ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORATIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AEREODE COMBATE No. 4

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Comando Aéreo de Combate No. 4, ubicado en municipio de Melgar, Tolima, y sus zonas desconcentradas (Flandes, Antiguo Colegio y La María) a través del Grupo de Apoyo Logístico con el Escuadrón de Instalaciones, debe garantizar el soporte y servicio requerido para el desarrollo de las actividades que realiza CACOM-4, en donde se incluyen actividades de mantenimiento de las instalaciones propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana ubicadas en Melgar, Tolima; dentro de sus capacidades se encuentra la de programar y ejecutar los recursos del presupuesto asignado con la delegación del gasto, contribuyendo de esta manera a contar con unas instalaciones que garanticen las condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad para las cual fueron destinadas.

La intervención propuesta consiste en ejecutar adecuaciones y/o mantenimientos de tipo preventivo, correctivo o mejorativo de los bienes inmuebles bajo la responsabilidad del CACOM-4, los cuales responden a necesidades identificadas en materia de conservación, funcionalidad y seguridad de la infraestructura. Estas acciones estarán orientadas a preservar las condiciones físicas y operativas de las edificaciones, prolongar su vida útil, mitigar el deterioro natural por uso y factores ambientales, y asegurar el cumplimiento de la normatividad técnica vigente.

Es importarte resaltar que las instalaciones contienen un alto riesgo de impacto, en cuanto a las redes y demás infraestructuras internas, encontrándose los siguientes riesgos:

1. Las redes internas hidrosanitarias deben cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC1500 “CODIGO COLOMBIANO DE FONTANERIA”.; la no actualización de la red interna genera el riesgo de consumo no apto de agua potable y/o afectación del uso normal de los aparatos internos de la edificación reduciendo la capacidad de suministro, el caudal y la presión de la tubería y/o fugas en la red, en las salidas y/o acoplamientos de cada aparato hidrosanitario, fugas en válvulas de control, lo cual afectaría a la edificación con posibles cortes de agua.
2. Las redes. internas eléctricas deben cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 “CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO” y “RETIE”; la no actualización de la red interna genera el riesgo de cortos, incendios, sobre carga de los circuitos, aparatos energizados al contacto con las personas, posibles cortes de luz y altos consumos reflejados en la factura de cobro del servicio de energía.
3. Carpintería: mantenimiento de carpintería que se encuentre con un alto nivel de vetustez.
4. Cubiertas: Mantenimiento de cubiertas que presenten riesgo de colapso, inundación y/o se encuentran en avanzado estado de deterioro.

De conformidad con el anexo técnico, los mantenimientos están enfocados no solo a garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones del inmueble a intervenir, sino el evitar mayores gastos de mantenimientos futuros que afecten considerablemente el tesoro público de la Nación, así como también prevenir la afectación de las condiciones de salud ocupacional de las personas y su seguridad e integridad personal.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Con el presente proceso se busca realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, mejorativo y/o de actualización de los siguientes inmuebles del CACOM-4 para la vigencia 2026:

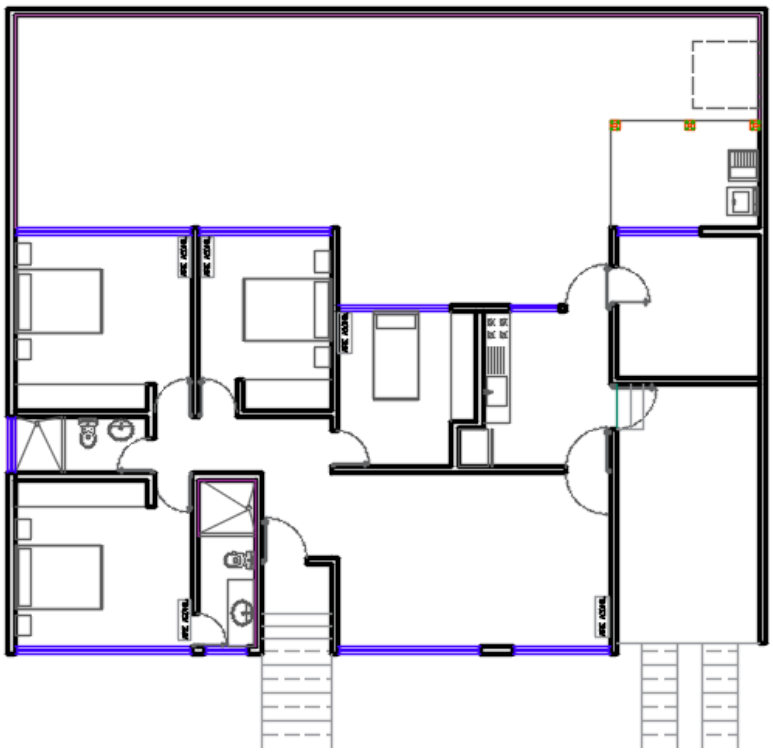
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CASA FISCAL OFICIALES 01

En este frente de obra se requiere realizar el reemplazo del cielo raso, reemplazo de acabados de piso, reemplazo de carpintería en aluminio, carpintería en madera, reemplazo de aparatos sanitarios, instalación de cocina integral, reemplazo de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, reemplazo de cubierta y aplicación de pintura interior y exterior. El objetivo de la intervención es recuperar el bien inmueble, realizando reemplazos y adaptaciones previniendo el desgaste prematuro del mismo, lo anterior, con el fin de brindar un espacio adecuado para la familia de un señor oficial.





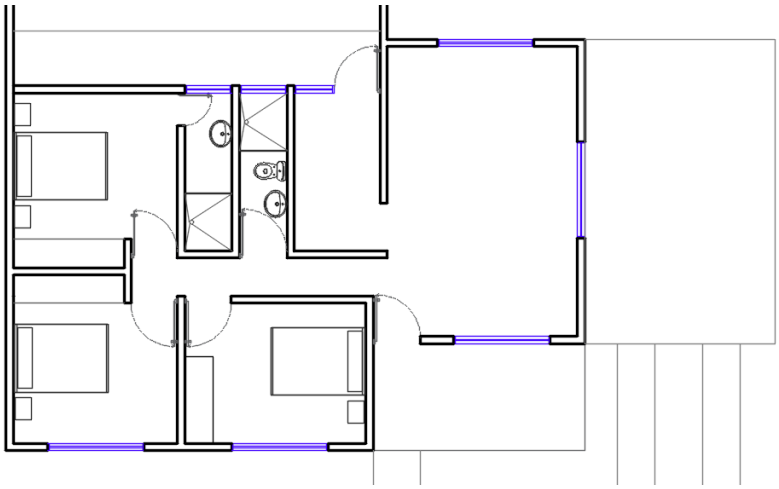


CASA FISCAL OFICIALES 23

En este frente de obra se requiere realizar el reemplazo de cielo raso, reemplazo de acabados de piso, reemplazo de carpintería en aluminio, carpintería en madera, reemplazo de aparatos sanitarios, instalación de cocina integral, reemplazo de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, reemplazo de cubierta y aplicación de pintura interior y exterior. El objetivo de la intervención es recuperar el bien inmueble, realizando reemplazos y adaptaciones previniendo el desgaste prematuro del mismo, lo anterior, con el fin de brindar un espacio adecuado para la familia de un señor oficial.





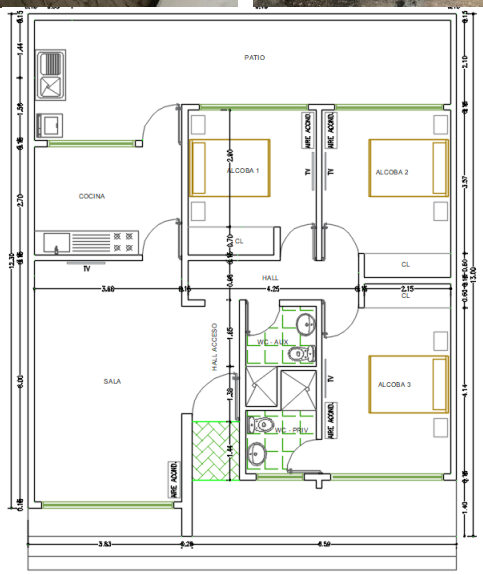


CASA FISCAL SUBOFICIALES 14

En este frente de obra se requiere realizar el reemplazo del cielo raso, reemplazo de acabados de piso, reemplazo de carpintería en aluminio, carpintería en madera, reemplazo de aparatos sanitarios, instalación de cocina integral, reemplazo de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, reemplazo de cubierta y aplicación de pintura interior y exterior. El objetivo de la intervención es recuperar el bien inmueble, realizando reemplazos y adaptaciones previniendo el desgaste prematuro del mismo, lo anterior, con el fin de brindar un espacio adecuado para la familia de un señor suboficial.





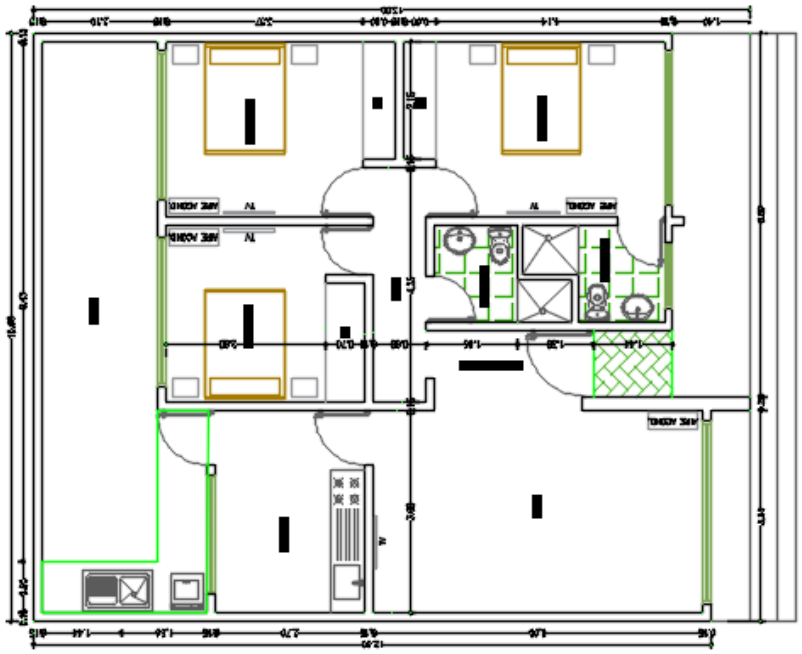


CASA FISCAL SUBOFICIALES 41,42 Y 43.

En este frente de obra se requiere realizar el reemplazo del cielo raso, reemplazo de acabados de piso, reemplazo de carpintería en aluminio, carpintería en madera, reemplazo de aparatos sanitarios, instalación de cocina integral, reemplazo de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, reemplazo de cubierta y aplicación de pintura interior y exterior. El objetivo de la intervención es recuperar el bien inmueble, realizando reemplazos y adaptaciones previniendo el desgaste prematuro del mismo, lo anterior, con el fin de brindar un espacio adecuado para la familia de un señor suboficial.





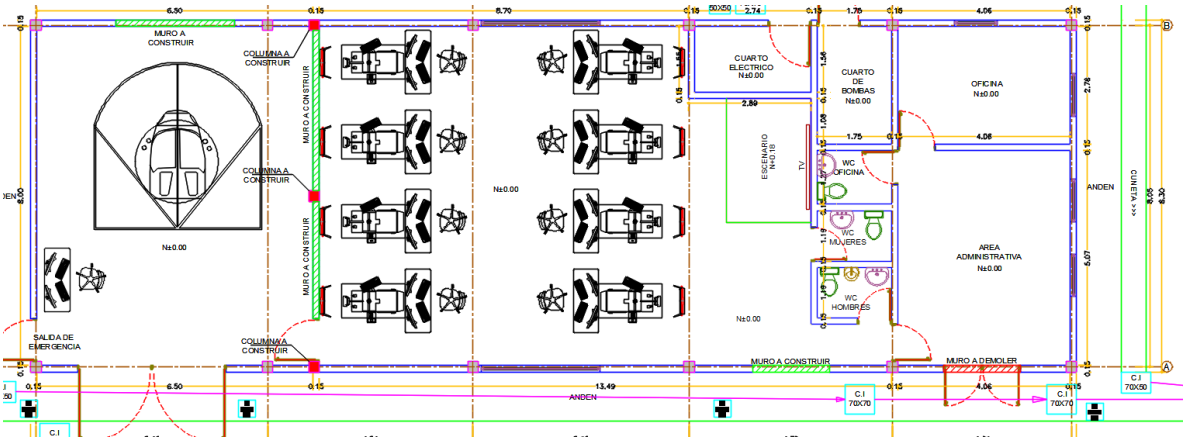


AULAS DE SIMULADOR HUEY II

En este frente de obra se requiere realizar el reemplazo del cielo raso, reemplazo de acabados de piso, reemplazo de carpintería en aluminio, carpintería en madera, reemplazo de aparatos sanitarios, reemplazo de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, reemplazo de cubierta y aplicación de pintura interior y exterior.

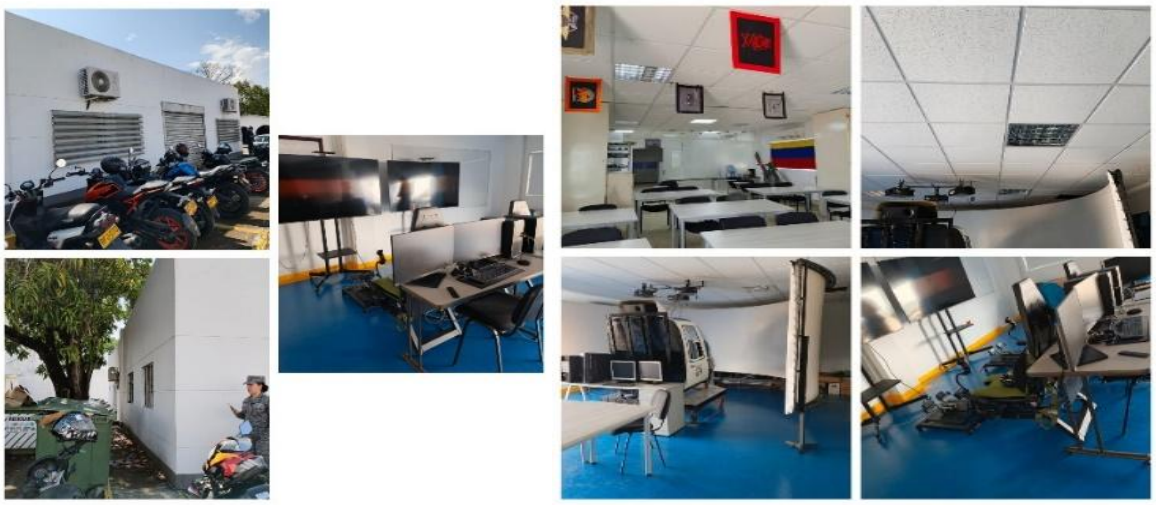
El objetivo de la intervención es adecuar las instalaciones para el poner en funcionamiento el Centro de Simulación de Realidad Virtual de la para Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas (EIHFA), que consta de 08 cabinas de realidad virtual y 01 cabina de simulación TH67.

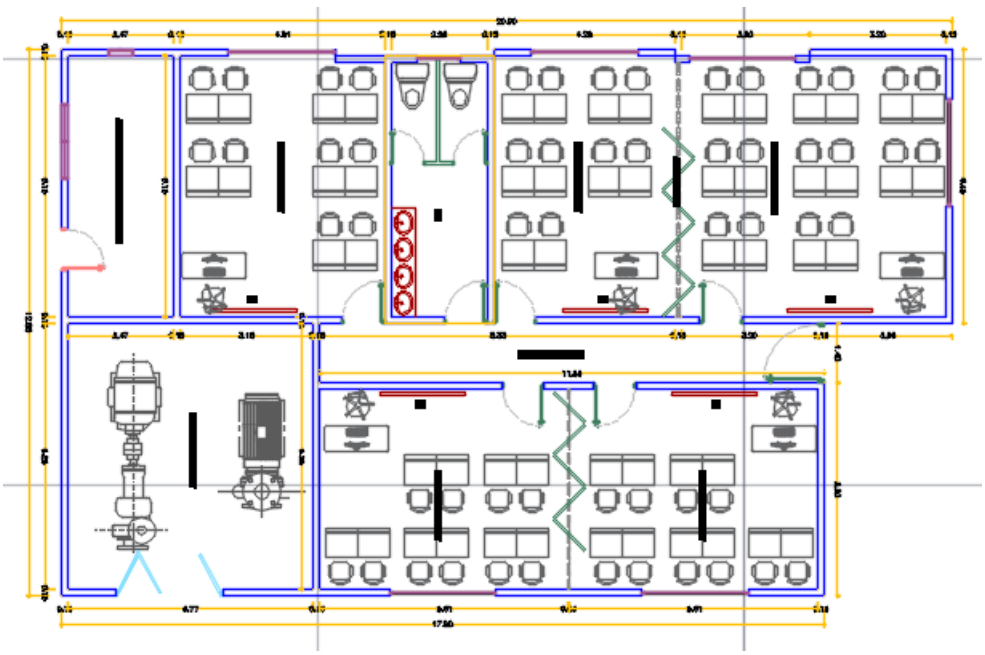




AULAS CEFAM (AULA MASTER CAUTION, CACOM 4)

En este frente de obra se requiere realizar el reemplazo del cielo raso, reemplazo de acabados de piso, reemplazo de carpintería en aluminio, carpintería en madera, reemplazo de aparatos sanitarios, reemplazo de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, reemplazo de cubierta e impermeabilización de placa de cubierta y aplicación de pintura interior y exterior.
El objetivo de la intervención es acondicionar el espacio para incluir más aulas de instrucción, requeridas por la Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas (EIHFA),





ARMERILLO (CENTRO DE ENTRENAM FISICO DE SOLDADOS, CACOM 4)

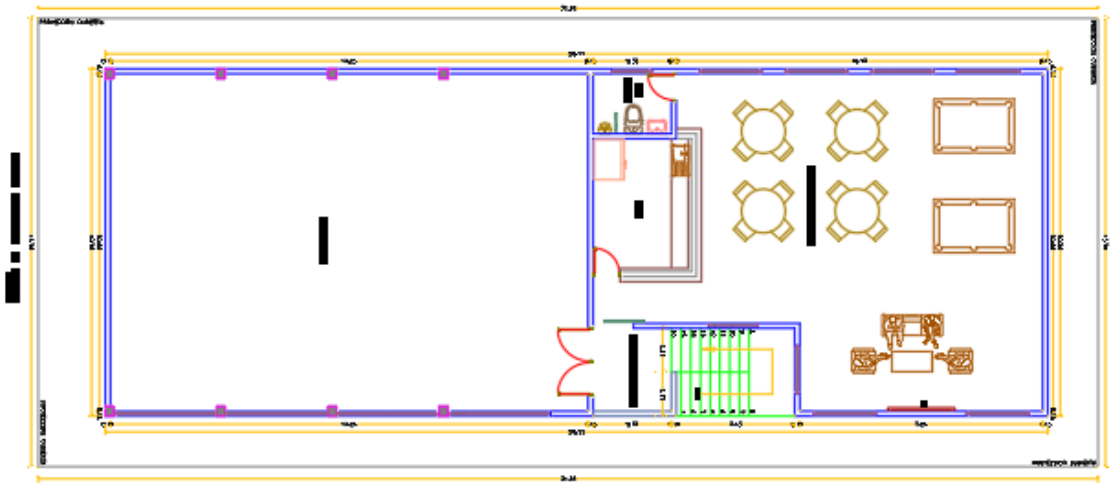
En este frente de obra se requiere realizar el reemplazo del cielo raso, reemplazo de acabados de piso, reemplazo de carpintería en aluminio, carpintería en madera, reemplazo de aparatos sanitarios, reemplazo de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, reemplazo de cubierta, construcción de muros divisorios y aplicación de pintura interior y exterior.
El objetivo de la intervención es adecuar el espacio para trasladar del Almacén de Armamento Terrestre, el cual actualmente se encuentra ubicado dentro de la Zona Operativa de la unidad. Con este traslado se busca consolidar en un mismo lugar todas las instalaciones del Grupo de Seguridad, optimizando la organización y control, limitando los ingresos innecesarios de personal a zonas restringidas como la zona operativa.



BAR DE SOLDADOS (EDIFICIO GRUSE-4 - ECONOMATO SOLDADOS, CACOM 4)

En este frente de obra se requiere realizar el reemplazo del cielo raso, reemplazo de acabados de piso, reemplazo de carpintería en aluminio, reemplazo de aparatos sanitarios, reemplazo de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, reemplazo de cubierta, reemplazo de estructura de cubierta y aplicación de pintura interior y exterior.
El objetivo de la intervención es trasladar el bar de suboficiales al 2do nivel de la edificación, así mismo, reemplazar cubierta existente la cual se encuentra en estado de deterioro y presenta goteras.

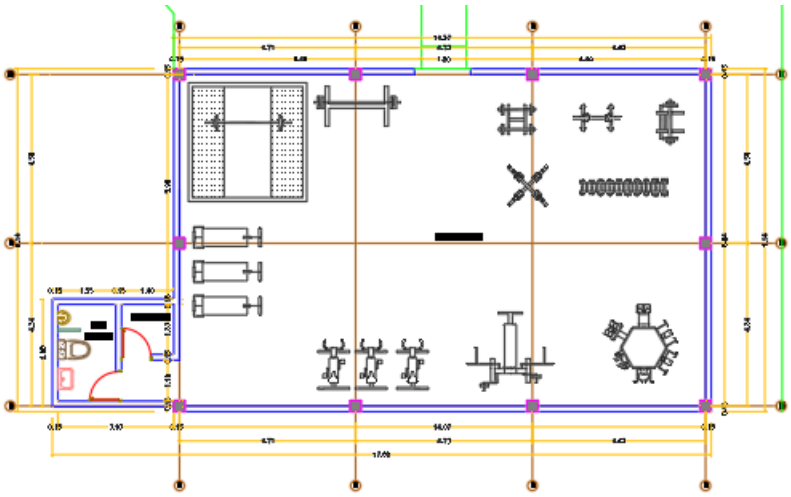




GIMNASIO SOLDADOS (KIOSCO TACTICO SOLDADOS, CACOM 4)

En este frente de obra se requiere realizar instalaciones eléctricas, adecuación de baterías sanitarias, y aplicación de pintura interior y exterior.
El objetivo de la intervención es trasladar el gimnasio del personal de soldados a estas instalaciones.



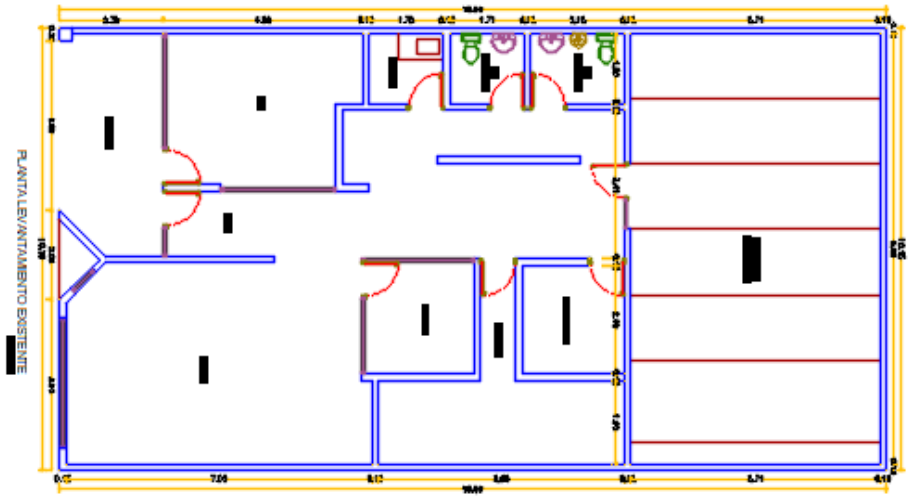


EDIFICIO C3I2 - CCOBA, CACOM 4

En este frente de obra se requiere realizar reemplazo de cubierta, reemplazo de luminaria, reemplazo de ventana en aluminio, reemplazo de cielo raso, aplicación de pintura interior y exterior.





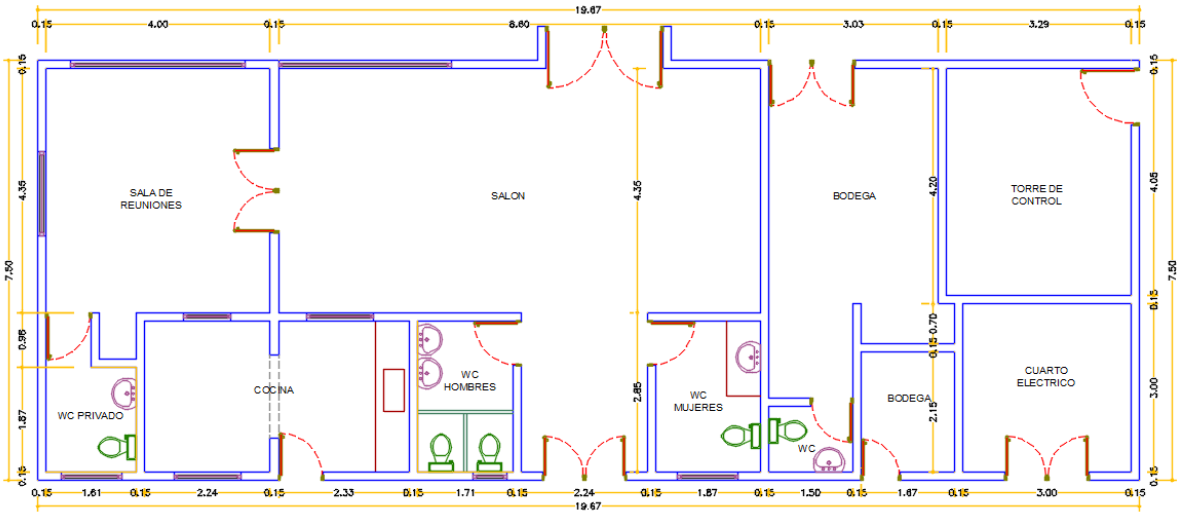


EDIFICIO TORRE DE CONTROL, CACOM 4

En este frente de obra se requiere realizar adecuar la SALA VIP, en la cual es necesario el reemplazo de cubierta, reemplazo de luminaria, reemplazo de cielo raso reemplazo de aparatos sanitarios, aplicación de pintura interior y exterior.





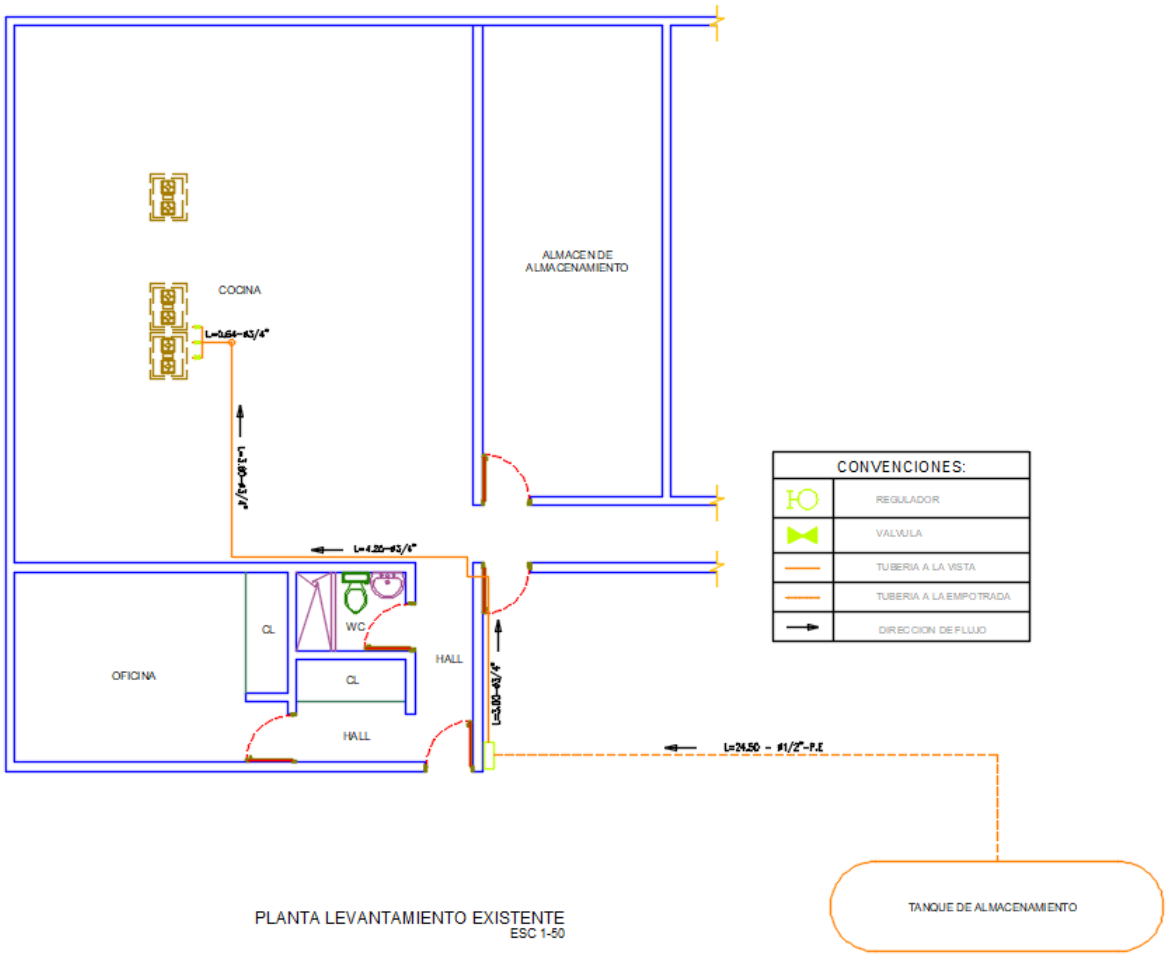


RANCHO - COMEDOR SOLDADOS, CACOM 4

En este frente de obra se requiere realizar el reemplazo de la red de gas, toda vez que presenta fugas y presenta deterioro.







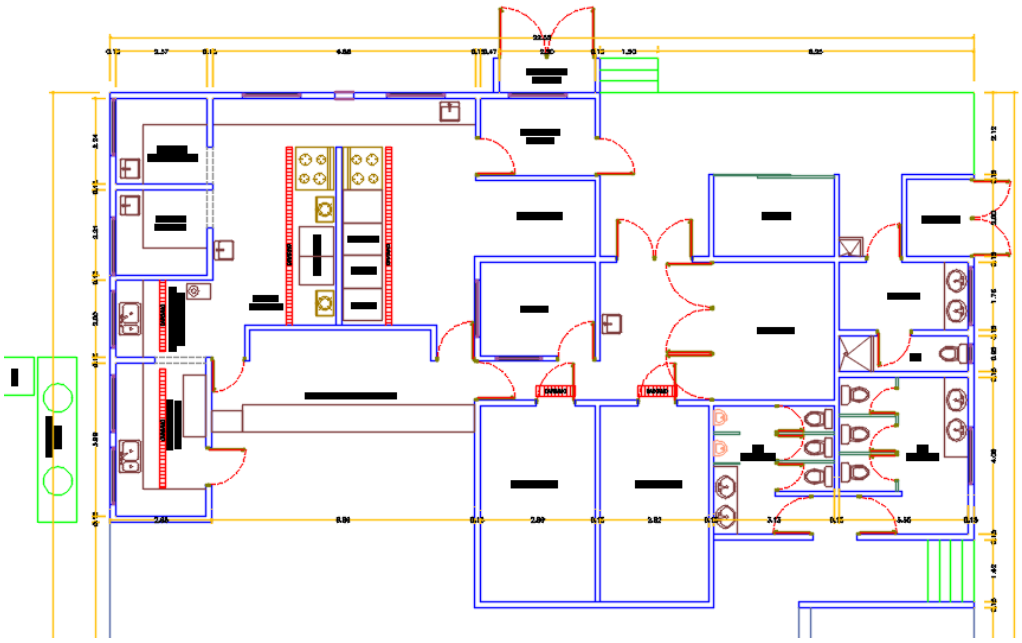
PLANTA LEVANTAMIENTO EXISTENTE
ESC 1-50

CLUB DE OFICIALES, CACOM 4

En este frente de obra se requiere realizar el reemplazo de la red de gas, toda vez que presenta fugas y presenta deterioro, así como el reemplazo de acabado de piso, reemplazo de puertas metálicas y adecuación para ventanas que permitan una mejor ventilación.

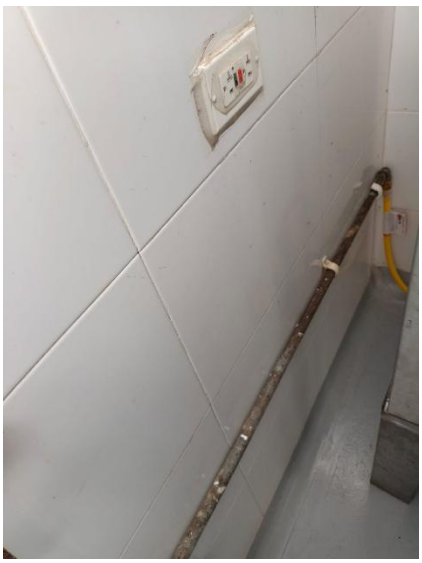




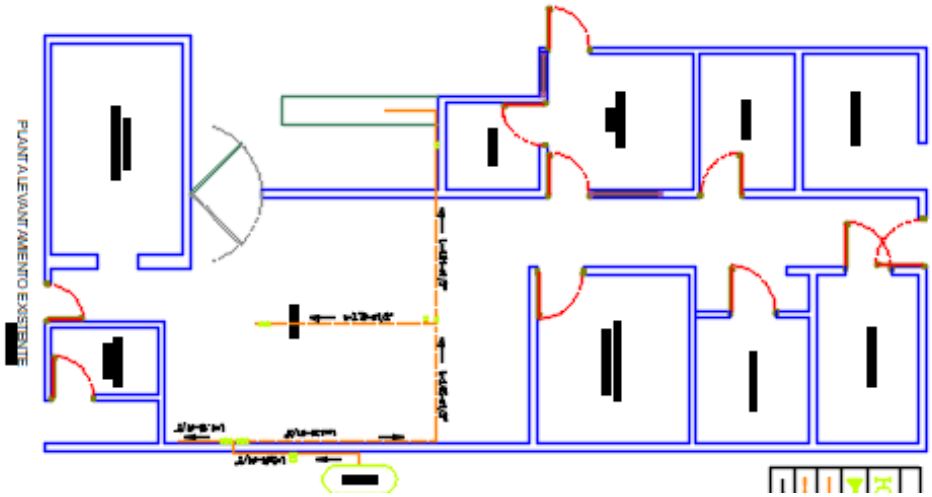


CLUB DE SUBOFICIALES, CACOM 4

En este frente de obra se requiere realizar el reemplazo de la red de gas, toda vez que presenta fugas y presenta deterioro.







Para la presente vigencia se tiene un presupuesto de $3.728.072.588,05, no obstante, cabe mencionar que el presupuesto asignado, no cubre la necesidad total del valor estimado para el mantenimiento de infraestructura contemplado en el formato *Diagnóstico Estado Físico de Infraestructura del CACOM4*, por tal razón, en caso de que exista la disponibilidad presupuestal se podrá realizar la adición del contrato para realizar una intervención adicional, teniendo en cuenta la priorización de acuerdo al formato en mención.

NOTA 1: En caso de requerirse actividades distintas o adicionales durante la ejecución, el contratista deberá enviar análisis de precios unitarios, estudio de mercado y especificaciones técnicas para ser aprobados por la interventoría, con recomendación del supervisor del contrato, quien a su vez realizará los trámites administrativos requeridos por el comité de adquisiciones para llevar a cabo una modificación.

2.1. Localización

Base Aérea Teniente Coronel Luis F Pinto – Comando Aéreo de Combate No. 4 en Melgar, Tolima.

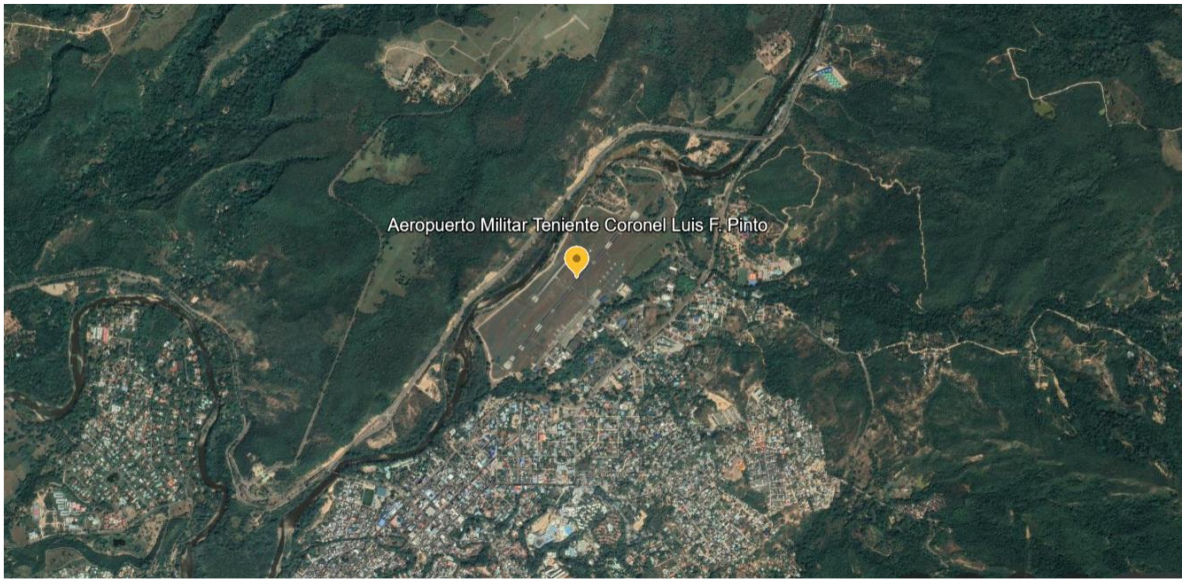


Figura 1.1.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

De acuerdo al Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

3.1. Fases y etapas del proyecto

Con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo contractual establecido para la ejecución del proyecto, estimado en cuatro (4) meses, se prevé que el contratista organice la ejecución de las actividades mediante la implementación de varios frentes de obra simultáneos, de acuerdo con la programación y planificación presentada.

En este sentido, el contratista deberá estructurar las diferentes fases o etapas constructivas del proyecto de infraestructura social de manera que permita el desarrollo paralelo de actividades, optimizando los tiempos de ejecución y asegurando el avance continuo de la obra.

Para tal efecto, se contempla la disposición de recursos humanos, técnicos y logísticos suficientes, incluyendo la posibilidad de incrementar el personal de obra y los equipos necesarios, según se requiera, con el propósito de atender de manera eficiente los diferentes frentes de trabajo y cumplir con los hitos y plazos establecidos en el contrato.

a. **Ítems de pago:**

Los ítems ejecutados se pagarán una vez recibidos a satisfacción por la supervisión y/o interventoría del proyecto cumpliendo con lo establecido en el MANUAL DE INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA FAC-4.2.1-O (MAISO) y dando cumplimiento a la forma de pago del contrato del presente proceso.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Donde, el plazo de ejecución del presente proceso se realizará de la siguiente manera:

Cinco (04) mes contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato de obra, para adelantar los trámites administrativos y la ejecución física de la obra previa, sin sobrepasar el 23 de noviembre 2026 o lo primero que pase.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente manera:

CORTE	FECHA CORTE	VALOR CORTE	FECHA PAC
1	21-agosto-2026	De acuerdo a corte de obra parcial recibido a satisfacción por parte de la interventoría.	Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega de los documentos para el pago.
2	18-septiembre-2026	De acuerdo a corte de obra parcial recibido a satisfacción por parte de la interventoría.	Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega de los documentos para el pago.
3	23-octubre-2026	De acuerdo a corte de obra parcial recibido a satisfacción por parte de la interventoría.	Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrega de los documentos para el pago.
4	23-noviembre-2026	De acuerdo a corte de obra TOTAL recibido a satisfacción por parte de la interventoría	Los servicios recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2026 se cancelarán con cargo PAC de diciembre de 2026 y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre del 2027

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación y/o cuenta de cobro, el acta de recibo a satisfacción suscrito por la interventoría y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. El presente contrato es de cantidades unitarias que se ejecutarán únicamente para requerimientos presentados según lo Establecido en las Especificaciones Técnicas, hasta agotamiento de los recursos establecidos.
5. Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:
   - Factura Electrónica por valor de cada corte.
   - Planilla de los Pagos Parafiscales.
   - Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales
   - Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
   - Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
   - Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.
6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Será responsabilidad del contratista "Hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05- 006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago programado".
8. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FAC se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
9. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del CACOM-4 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Dentro de las condiciones y obligaciones del futuro contratista se encuentra:

1. Ejecutar la obra en el tiempo establecido en el contrato.

2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las actividades de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

3. Entregar A. P. U' s, programación de obra, programa SISOMA y demás documentos requeridos para la firma del acta de inicio de obra, con el fin de garantizar los precios de la oferta presentada.

4. Entregar a la interventoría los documentos de verificación del profesional del Grupo técnico Básico propuesto según lo definido en el Anexo Técnico. Deberá conformar el equipo de trabajo con el total y cabal cumplimiento de los requisitos y perfiles establecidos en el presente estudio y que harán parte del pliego de condiciones. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de los procedimientos de incumplimiento correspondientes.

5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Lo que se debe garantizar en su plan de manejo ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y en los informes de los profesionales a cargo de estas áreas

6. El contratista deberá entregar los planos Récord digitales y de manera física de todas las obras desarrolladas.

7. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos (condiciones generales, especificaciones técnicas) para cumplir con el objeto contractual. Además, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

8. Deberá llevar libro de bitácora de la obra, y deberá ser revisada por el supervisor e interventor por lo menos cada 03 días para garantizar que la mantengan al día. Se deberá entregar escaneada con el informe mensual y para los cortes de obra. Deberá ser entregada de manera física al supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de recibo final de la obra.

9. Informar de manera inmediata a la FAC de las diferencias entre los diseños y lo encontrado en el sitio una vez se adelanten las actividades de obra preliminares contempladas en el contrato o se evidencien dichas diferencias; lo que suceda primero.

10. El contratista se obliga a dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones, en los tiempos y condiciones pactadas

11. Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las obras y contar con los certificados de cada uno de los trabajadores y núcleo profesional básico solicitado. Entregándolos al interventor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio y dejar constancia de su aprobación en dicho documento.

12. Junto al acta de inicio dentro del plazo establecido para ello, el oferente favorecido deberá implementar y presentar al supervisor y/o interventor del contrato todo lo concerniente a seguridad y salud y en trabajo, el programa de salud ocupacional, además tiene la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en las normas vigentes incluyendo los lineamientos, el cual debe contener entre otros el cumplimiento de los subprogramas que hacen parte SG-SST.

    - Subprograma de medicina preventiva y del trabajo.
    - Subprograma de higiene y seguridad industrial, en este último el contratista deberá dar cumplimiento al programa de entrega de elementos de protección personal, el cual debe incluir su respectiva inspección y control de entrega de acuerdo al proceso o actividad desempeñada por el personal a su cargo y la norma que lo faculta.

    El contratista deberá dar cumplimiento al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo a través de una persona capacitada en seguridad y salud en el trabajo (Técnico, Tecnólogo o profesional en el área), quien será el responsable de cumplir todo lo concerniente en SST, así mismo el supervisor y/o interventor contractual exigirá las evidencias de cumplimiento de la implementación y ejecución del SG-SST durante el desarrollo de las actividades en las instalaciones de la Unidad, de igual manera es importante

resaltar las siguientes responsabilidades que deberá asumir el contratista en caso de presentarse algún tipo de novedad.

13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

14. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato
15. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar a ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

16. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra en las condiciones contratadas

17. El contratista debe mantener el balance económico del contrato.

18. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales durante todo el plazo de ejecución del contrato.

19. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

20. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

21. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro de los cinco años siguientes a la entrega de las obras.

22. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y la supervisión y contener, por cada frente de trabajo:
    a. Avance de cada una de las actividades programadas.
    b. Registros fotográficos.
    c. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
    d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
    e. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
    f. Informe de seguridad industrial.
    g. Informe de manejo ambiental (si aplica).
    h. Informe de gestión social.
    i. Actualización del programa de ejecución de obra.

23. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

24. El contratista se compromete a construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. El contratista debe reponer las garantías cuando su valor se vea afectado por siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.

25. El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el campo, se deben considerar observaciones de la factura, diligenciar con el uso estricto de los símbolos, los siguientes #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR #. se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.

26. El contratista deberá entregar para la misma fecha de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, el documento de cobro o factura electrónica y todos los documentos requeridos para el trámite de pago.

27. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

28. Una vez aprobado el documento de cobro o factura electrónica por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente

29. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y supervisión y contener como mínimo:

a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b. Documentación técnica, entre ella:
- Bitácora de obra.
- Planos récord de obra, aprobados por la interventoría y/o supervisión según corresponda.
c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
d. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
g. Registro fotográfico definitivo.

30. Se debe contemplar personal capacitado y con experiencia de acuerdo con lo solicitado en el Anexo de Condiciones Generales.

31. A cumplir el contrato dentro de los plazos, términos y condiciones técnicas económicas ofertadas y contratadas.

32. Cuando sea necesario modificar aspectos del contrato, tales como la ejecución de obras adicionales o complementarias, suspender o reanudar la ejecución contractual, modificar precios unitarios entre otras situaciones, será necesario justificar y documentar la modificación correspondiente, requiriéndose siempre de aprobación del ordenador del gasto. Esta decisión no puede ser adoptada por el interventor o supervisor del contrato de obra pública según corresponda.

33. Cuando se afecta el presupuesto, la modificación debe estar precedida del cumplimiento de los requisitos en materia presupuestal y la garantía del contrato debe ampliarse en el valor adicionado.

34. El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.

35. El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas en la guía de compras públicas sostenibles establecidas lleven a cabo procesos de: diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de instalaciones, conforme a lo establecido en la "GUIA COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES MDN-COGFM-PRODIRES-CGDJ10- GI.95.1-8.

36. El contratista se compromete a aplicar los lineamientos de la GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA GH-JERLA-GUI-003, que establece las siguientes obligaciones de carácter administrativo.

37. Todo personal CONTRATISTA, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.

38. El CONTRATISTA hará entrega de una base de datos del personal que se requiera para la ejecución del contrato al interventor y/o supervisor del contrato por parte de la FAC adjuntando soportes de afiliaciones y pagos a seguridad social según corresponda.

39. El CONTRATISTA tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al interventor y/o supervisor del contrato.

40. El CONTRATISTA está obligada a presentar al interventor y/o supervisor del contrato en los ocho (08) días primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore en FAC.

41. Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.

42. No se permite en ninguna circunstancia el ingreso de menores de edad a las áreas donde se realizan actividades de alto riesgo, mantenimiento o reparación, en calidad de acompañante o trabajador.

43. Tanto el personal del CONTRATISTA, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de su respectiva empresa y de acuerdo con la labor desarrollada, que tenga el nombre o logo de la empresa contratista y la palabra CONTRATISTA.

44. No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la FAC, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.

45. En trabajos de alto riesgo, durante la ejecución de un trabajo por parte de un CONTRATISTA, deberá permanecer en las instalaciones un representante del CONTRATISTA encargado o responsable de las labores y del aspecto de SST, siendo una de sus responsabilidades velar y reportar el cumplimiento de las normas en SST.

46. El personal CONTRATISTA no hará uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal de propiedad de la FAC salvo cuando el representante o encargado de la administración del contrato de la FAC lo autorice, dejando constancia de ello.

47. Para trabajos de alto riesgo como alturas o confinados, el CONTRATISTA deberá mantener en el lugar de trabajo un responsable con la formación y capacitación certificada en primeros auxilios y rescate. FUERZA AÉREA COLOMBIANA Código GH-JERLA-GUI-003 GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA Versión N° 06 Vigencia 16-DICIEMBRE-2024.
48. La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal el uso de audífonos durante la ejecución de los trabajos, salvo en caso de prescripción médica y, en el mismo sentido, ningún tipo de adorno personal como anillos, aretes piercing, relojes o similares.

49. La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá que su personal fume al interior de la Entidad.

50. Los CONTRATISTAS NO DEBEN realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato, aun cuando se le solicite por parte de un funcionario de la FAC, esta deberá estar en el Contrato, de lo contrario no se ejecutará.

51. La empresa o persona CONTRATISTA deberá acordonar y señalizar el área de trabajo donde realizará la actividad, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de actividades de construcción o reformas.

52. La empresa o personal CONTRATISTA debe contar con los elementos requeridos para señalizar los lugares de trabajo.

53. Si el lugar donde se está trabajando es vía pública se deberá dejar una persona en la parte inferior que garantice el no paso de las personas por debajo. Adicional al balizamiento.

54. El CONTRATISTA está obligado a retirar de las instalaciones de la FAC al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y especialmente las establecidas en este documento.

55. Los trabajos que generen ruido, material particulado, gases o vapores, y que por tanto dificultan la realización de las actividades laborales en los horarios establecidos de trabajo, deben ser notificados al supervisor de la FAC, antes de su realización con el fin de acordarse las condiciones en las cuales se podrán realizar ocasionando los menores inconvenientes y perturbación posible.

56. Se prohíbe al contratista de intervenir cualquier área o bien inmueble que no esté en la ficha técnica, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el contrato.

57. El contratista deberá contar con cuadrillas diferentes para cada uno de los frentes de obra con el fin de ejecutar actividades de manera simultánea, de acuerdo con el plazo de ejecución contractual y/o si el supervisor y/o interventor así lo solicita.

58. El contratista debe contar con el personal mínimo requerido durante la ejecución de las obras de acuerdo con lo descrito en el anexo de Especificaciones Técnicas, cuya experiencia será verificada por el supervisor y/o interventor del contrato como requisito previo para realizar el acta de inicio de obra.

59. El contratista debe presentar máximo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la resolución de adjudicación del contrato los siguientes documentos: Formato de Estudio de seguridad personal y formato consentimiento previo, expreso e informado; y máximo a los tres (03) días hábiles siguientes junto al acta de inicio firmada la programación de obra con ruta

crítica, los análisis de precios unitarios de los ítems contractuales, organigrama del personal técnico y administrativo, programa de salud ocupacional (SG-SST), hojas de vida del personal profesional, plan de manejo ambiental y estudios de seguridad de todo el personal que va a trabajar en la ejecución del contrato.

60. Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente:
• Todos los elementos y accesorios que se requieran para ejecutar la totalidad de cada ITEM contratado

61. El contratista debe intervenir simultáneamente los frentes de trabajo y de acuerdo con lo solicite la interventoría, si se llegase a requerir más frentes dicho requerimiento será solicitado por el interventor del contrato. Así mismo se deberá emplear personal capacitado y con experiencia en las diferentes áreas de construcción.

62. El contratista deberá entregar al supervisor y/o interventor los informes semanales del avance de la obra, así como copia de las actas de comité de obra y copia de bitácora de obra.

63. Deberá garantizar la existencia de un botiquín de primeros auxilios, y garantizará la limpieza del lugar de la obra y la observancia de las normas ambientales vigentes
.
64. El transporte dentro y fuera es de exclusiva responsabilidad del contratista.

65. El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

66. El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o el Ministerio del Trabajo en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo19 de la resolución 0312 de 2019 que establece:

"(…) selección y evaluación de proveedores y contratistas:
Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de los 50 trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

No obstante, se aclara que no están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016."

67. Demás obligaciones contenidas en el anexo de especificaciones técnicas y las derivadas del contrato a suscribir.

NOTA 1: EL OFERENTE, ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO Y COMUNICACIÓN, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEL PROCESO, PREVIA PUBLICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL, EN ESPECIAL, DE SI EXISTE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O AMBIGÜA ENTRE LAS CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PLANOS, CON EL FIN DE SER CORREGIDAS Y/O COMPLEMENTADAS, ACLARADAS Y/O INFORMADAS OPORTUNAMENTE EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA 2: SI EL OFERENTE NO PRESENTA OBSERVACIONES, UNA VEZ ESTE SEA ADJUDICATARIO DEL PROCESO CONTRACTUAL [CONTRATISTA], SE DA POR ENTERADO Y ACEPTADO, DE MANERA CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE, QUE CON SU OFERTA PRESENTADA A LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL SECOP II, ANALIZÓ, ESTUDIÓ Y ACEPTÓ TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS (ACTIVIDADES, CANTIDADES DE OBRA, UNIDADES DE MEDIDA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES Y PLANOS, ETC), POR LO QUE SE SOMETERÁ A DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LAS MISMAS, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, SE ACARREARÁ LAS SANCIONES Y MULTAS QUE SEÑALA LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual contiene las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORATIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AEREODE COMBATE No. 4”

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El contratista será responsable de realizar por su cuenta y costo la inspección que considere necesaria para determinar las fuentes de consecución de los materiales requeridos para la ejecución de la obra con el fin de que pueda contemplar en su propuesta lo relacionado con la logística necesaria para la obtención de los mismos.

Con la debida anterioridad, el contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias para la adquisición y transporte o en su debido caso la explotación de los mismos, colocando toda la infraestructura necesaria, previendo no sólo la explotación bajo todas las normas técnicas y seguridad que existen para el efecto, sino a la vez tendrá en cuenta e indicará la forma como se solucionará el transporte, y demás datos técnicos que se consideren de importancia para ejecutar la obra de la presente oferta.

Todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo, y libre de defectos e imperfectos.

La interventoría puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso el contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial Colombiana dentro de los plazos fijados en el contrato.

El contratista debe planear y estudiar todos los suministros, para que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría de las obras.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Por parte del Comité Técnico Estructurador se realizará la entrega de los siguientes documentos requeridos para la ejecución de las obras:

a. Planimetría en PDF y DWG (medio magnético)
b. Especificaciones técnicas de cada actividad a realizar
c. Cantidades de obra por cada frente de obra

Los planos con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y el presupuesto se complementan mutuamente, de tal forma que cualquier detalle que muestren los planos, pero no las especificaciones o en el presupuesto o viceversa, se asumirá como especificado en uno u otro caso.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría y/o supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

NOTA IMPORTANTE: Todas las referencias y marcas enunciadas en accesorios, materiales y equipos, son exclusivamente una guía elaborada por el comité técnico estructurador, con el fin de dar pautas sobre la calidad de la obra que se pretende ejecutar. Sin embargo, el proponente está en libertad de presentar las referencias y marcas que considere, siempre y cuando se ajusten o superen la calidad exigida, lo cual deberá ser certificado por la interventoría.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

El objeto del presente proceso “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORATIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AEREODE COMBATE No. 4” se enmarca en el cumplimiento de los fines estatales de la contratación y de la normatividad para el mantenimiento de edificaciones.

El mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejorativo de los bienes inmuebles, debe cumplir con las Especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico. De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente Estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se establecieron las actividades de obra necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso.

Disposiciones técnicas aplicables

- El presente mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejorativo, no requiere de un permiso legal por parte de la curaduría urbana o reglamentación, debido a que no se está alterando ni modificando el inmueble estructuralmente.
-
- De igual manera todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials), así como para sus respectivas familias de acuerdo con las normas y recomendaciones relacionadas a continuación:

- Decreto 2090 de 13 septiembre de 1989. “Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura".
- Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente (para aquellos proyectos que no requieren Licencia Ambiental, o Planes de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental).
- Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua)
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. (Res 18 0466 02- Abr-07).
- Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.
- ACUERDO 20 DE 1995. Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones. 1 título B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación. I Título D: requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
- LEY 400 DE 1997. La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NSR-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010, 2525 de 2010 y 92 de 2011.
- DECRETO 1076 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.7.24. Proyectos, obras o actividades que no requieran de licencia ambiental. La realización de proyectos, obras o actividades que no requieran de licencia ambiental sino de Plan de Manejo Ambiental e impliquen remoción de bosques, deberán obtener los permisos de aprovechamiento que se requieran y, en todo caso, siempre deberá realizarse como medida de compensación una reforestación de acuerdo con los lineamientos que establezcan las Corporaciones o los Grandes Centros Urbanos competentes.
  - De conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 del citado decreto donde se establece la COMPETENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL, puede afirmarse que el proyecto en mención no se encuentra dentro de los allí referidos de manera precisa y por ende NO requiere de Licencia Ambiental.
  - Las obras de mantenimiento del presente proceso no se enmarcan en los proyectos susceptibles de licencia. "Título 11, COMPETENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL, Artículo 7'. Proyectos, obras y actividades sujetos a Licencia Ambiental, donde los proyectos de mantenimiento de edificaciones no se encuentran dentro de los proyectos sujetos a Licencia Ambiental. Se debe cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren Licencia Ambiental, o Planes de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
  - De acuerdo con lo escrito por doctrinantes son aplicables los principios de economía, pertinencia, calidad, eficiencia y todos los relacionados en la Ley, con el fin de optimizar los recursos del Estado.
  - El artículo 75 de la Ley 675 de 2001, indica que las reformas internas en los inmuebles privados que no incidan en la estructura y funcionamiento de la unidad inmobiliaria cerrada no requerirán de autorización previa por parte de los órganos administradores.
  - De acuerdo con lo establecido el proyecto no infringe la Ley de austeridad del gasto ya que no implica mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, las erogaciones que realice el Estado debe estar encaminadas a satisfacer necesidades primordiales, para la conservación de bienes

propios de cada entidad y que versen mejoras necesarias que mantengan la estructura física del bien, por lo cual se establece que la norma no se infringe dadas las condiciones actuales de las edificaciones que requieren el mantenimiento con el fin de prolongar su vida útil, contrarrestando el desgaste y la destrucción del mismo, así como buscar la satisfacción y bienestar del personal y la conservación de los bienes propios de la Entidad.

- Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán las normas propias de la Entidad.
- También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Finalmente, para el debido control de este proyecto la FAC contará con una supervisión técnica, administrativa y financiera mediante un contrato de interventoría.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

6. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
7. La estabilidad de la obra contratada.
8. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
9. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
10. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

De acuerdo a lo establecido en la «*Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles*» del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

a) Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
b) Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
c) Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
d) Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
e) Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
f) Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
i. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

j. Posgrado con título	k. Requisitos de Experiencia General	l. Requisitos de Experiencia Específica
m. Especialización	n. Veinticuatro (24) meses	o. Doce (12) meses
p. Maestría	q. Treinta y seis (36) meses	r. Dieciocho (18) meses
s. Doctorado	t. Cuarenta y ocho (48) meses	u. Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) residente de obra (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)
- Un (1) ingeniero civil o arquitecto auxiliar
- Un (1) inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- Un (1) inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) auxiliar
- Un (1) Asesor ingeniero eléctrico
- Un (1) asesor ingeniero sanitario o hidrosanitario
- Un (1) ingeniero especialista en estructuras
- Un (1) auxiliar de ingeniería (TECNOLOGO EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y/O TECNOLOGO EN GESTIÓN DE OBRAS CIVILES)

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	**Requisitos de Experiencia General**	**Requisitos de Experiencia Específica**
Ing. Civil / Arquitecto. Residente de obra	Profesional con mínimo 6 años de experiencia general	03 años de experiencia especifica. Adicionalmente deberá contar con experiencia según se indica más adelante.
Ing. Civil / Arquitecto auxiliar	Profesional con mínimo 3 años de experiencia general	01 años de experiencia especifica. Adicionalmente deberá contar con experiencia según se indica más adelante.
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Profesional con mínimo 6 años de experiencia general	03 años de experiencia especifica. Adicionalmente deberá contar con experiencia según se indica más adelante.
Profesional en seguridad y salud en el trabajo auxiliar	Profesional con mínimo 3 años de experiencia general	01 año de experiencia especifica. Adicionalmente deberá contar con experiencia según se indica más adelante.

Auxiliar de ingeniería (tecnólogo en construcción de obras civiles y/o tecnólogo en gestión de obras civiles)	Tecnólogo con mínimo 3 años de experiencia general	01 año de experiencia especifica. Adicionalmente deberá contar con experiencia según se indica más adelante.
Ingeniero Civil especialista en estructuras	Especialista con mínimo 6 años de experiencia general	03 años de experiencia especifica. Adicionalmente deberá contar con experiencia según se indica más adelante.
Ingeniero sanitario o Hidrosanitario	Profesional con mínimo 6 años de experiencia general	03 años de experiencia especifica. Adicionalmente deberá contar con experiencia según se indica más adelante.
Ingeniero electricista	Profesional con mínimo 6 años de experiencia general	03 años de experiencia especifica. Adicionalmente deberá contar con experiencia según se indica más adelante.

a. **INGENIERO CIVIL/ ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRA:** (01) Residente de obra civil (arquitecto y/o Ingeniero civil) mínimo 3 Años de Experiencia como SUPERVISOR Y/O DIRECTOR Y/O RESIDENTE DE OBRA en contratos que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA donde por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construía igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 1773 M2

b. **INGENIERO CIVIL/ ARQUITECTO AUXILIAR:** (01) arquitecto y/o Ingeniero civil con mínimo 1 Año de Experiencia como SUPERVISOR Y/O DIRECTOR Y/O RESIDENTE DE OBRA en contratos que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA donde por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construía igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 1773 M2

c. **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** (01) Profesional en seguridad y salud en el trabajo (Profesional salud ocupacional, administrador en salud ocupacional, demás que apliquen) mínimo 3 años de Experiencia en contratos que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA donde por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar

un área intervenida o construía igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 1773 M2

d. **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AUXILIAR:** (01) Profesional en seguridad y salud en el trabajo (Profesional salud ocupacional, administrador en salud ocupacional, demás que apliquen) mínimo 1 año de Experiencia en contratos que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA donde por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construía igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 1773 M2

e. **AUXILIAR DE INGENIERÍA (TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y/O TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE OBRAS CIVILES):** (01) Tecnólogo titulado con mínimo 1 año de experiencia en contratos que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA donde por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construía igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 1773 M2

f. **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** (01) Profesional Ingeniero Civil Especialista en Estructuras con mínimo 3 años de experiencia como diseñador y/o asesor estructural en contratos que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA donde por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construía igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 1773 M2

g. **INGENIERO SANITARIO O HIDROSANITARIO:** (01) Profesional Ingeniero sanitario o ingeniero hidrosanitario con mínimo 3 Años de experiencia similar como diseñador y/o asesor hidrosanitario en contratos que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA donde por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construía igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 1773 M2

h. **INGENIERO ELECTRICISTA:** (01) Profesional Ingeniero electricista con mínimo 3 Años de Experiencia como diseñador y/o asesor eléctrico en contratos que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O

REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA donde por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construía igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 1773 M2

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

NO APLICA

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

NO APLICA

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Considerando que el proyecto se adelantará en una instalación militar, el contratista deberá:

a. Facilitar a la Interventoría y a la Supervisión a más tardar 05 días calendario después de aprobado el grupo técnico básico, la información para adelantar el estudio de seguridad de dicho personal.

b. Facilitar con 15 días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización de las obras, el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por la Entidad para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca la Entidad. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la Entidad una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente.

c. Todos y cada uno de los empleados del contratista deberán entregar a la Entidad para la realización del estudio de seguridad la documentación definida por el grupo de inteligencia aérea de la unidad.

d. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario, deberá regirse por las normas que imponga LA UNIDAD y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

e. Hacer firmar promesa de reserva a todo el personal que intervenga en la obra directa o indirectamente.

f. Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se saquen copias no autorizadas de los planos o documentos del proyecto.

g. Ceñirse a las condiciones de seguridad dadas por la Jefatura de Inteligencia Aérea, Jefatura de Seguridad y Defensa de la Fuerza y el CACOM-4.

Y las demás mencionadas en el Anexo N.8 – Especificaciones técnicas

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Adicional hace parte integral del presente proceso los siguientes anexos:

Formulario 1– FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO No. 6 ANALISIS DEL AIU
ANEXO No. 7 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - APU
ANEXO No. 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO No. 9 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 10 OFERTA ECONÓMICA
MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES

En constancia, se firma en Melgar, Tolima, a los 06 días del mes de mayo de 2026.



TE. PEREZ BENJUMEA LAURA
Estructurador Técnico



ING. MILLER JAINOVER OSPINA PERDOMO
Estructurador Técnico



MY. BEJARANO BELTRAN JAZMIN ADIELA
Gerente del Proyecto



CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ
Delegado contractual